



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 20 de Febrero de 2008.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y ley K n° 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud, el siguiente Pedidos de informes:

**Autores:** Martha Gladys Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti.

**Firmantes:** Carlos Tgmoszka, Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta y María Magdalena Odarda.

1. Mencione cuál es el porcentaje ó monto que la obra social reconoce a los afiliados en concepto de consulta. En este orden, a cuántos pacientes de la localidad de Viedma, procedió al abono de reintegros instantáneos y las prestaciones médicas que cubre.
2. Si realiza algún tipo de auditoría, fiscalización y/o mecanismo de denuncia ante la existencia del cobro encubierto de "plus médico" en dicha localidad.
- 3.Cuál es el monto de la deuda que la obra social mantiene en concepto de reintegros. De igual forma, señale el importe semanal por localidad destinado a su cancelación.
4. Menciones si da cumplimiento a lo prescripto en el artículo 10 de la Ley Provincial K n° 2753 que regula el mecanismo de funcionamiento de dicho organismo.
5. Detalles sobre los convenios suscritos con prestadores privados y públicos en la Provincia de Río Negro. Los criterios que se utilizaron para determinar la capacidad prestacional de los hospitales públicos.
- 6.Cuál es el monto de la deuda que la obra social provincial mantiene con el Hospital Italiano de Buenos



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Aires y los servicios médicos a los que no ofrece cobertura.

7. Cuáles son los medios más utilizados para informar a los afiliados de las prestaciones brindadas.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), a pedido de los señores legisladores Martha Gladys RAMIDAN, Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Carlos TGMOSZKA, Pedro PESATTI, Carlos Gustavo PERALTA y María Magdalena ODARDA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Mencione cuál es el porcentaje o monto que la obra social reconoce a los afiliados en concepto de consulta. En este orden, a cuántos pacientes de la ciudad de Viedma, se procedió a abonar reintegros instantáneos y las prestaciones médicas que cubre.
2. Si realiza algún tipo de auditoría, fiscalización y/o mecanismo de denuncia ante la existencia del cobro encubierto de "plus médico" en esta ciudad.
- 3.Cuál es el monto de la deuda que la obra social mantiene en concepto de reintegros. De igual forma, señale el importe semanal por localidad destinado a su cancelación.
4. Mencione si da cumplimiento a lo prescripto en el artículo 10 de la ley provincial K n° 2753 que regula el mecanismo de funcionamiento de dicho organismo.
5. Detalles sobre los convenios suscritos con prestadores privados y públicos en la Provincia de Río Negro. Los criterios que se utilizaron para determinar la capacidad prestacional de los hospitales públicos.
- 6.Cuál es el monto de la deuda que la obra social provincial mantiene con el Hospital Italiano de Buenos Aires y los servicios médicos a los que no ofrece cobertura.
7. Cuáles son los medios más utilizados para informar a los afiliados de las prestaciones brindadas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 24 de febrero de 2009.